

LA EDAD MÍNIMA DE CONSENTIMIENTO MÉDICO (SIN EL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES)

- El acceso a la atención médica y el asesoramiento para los y las adolescentes se refiere al derecho a la salud y los servicios de salud establecidos en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone que “los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño/niña sea privado de su derecho a acceder a dichos servicios de atención de salud.”
- El consentimiento para el cuidado de la salud se entiende en el alcance de la responsabilidad primaria de los padres en la crianza y el desarrollo del niño/niña tradicionalmente (art. 18 de la CDN). No obstante este principio debe ser equilibrado con las capacidades cambiantes de sus hijos a tomar decisiones sobre su vida, y su derecho a la información.
- Las leyes nacionales no establecen la edad mínima para el acceso a la información médica, consejería y pruebas sin el consentimiento de los padres. Deben contener disposiciones expresas que requieren acceso universal, en particular de salud sexual y reproductiva, y garantizar la privacidad y confidencialidad de la información.
- Para fijar una edad mínima para el tratamiento médico sin el consentimiento de los padres, las leyes deberían establecer mecanismos para renunciar a la mínima si el adolescente demuestra suficiente madurez y comprensión de las implicaciones de la decisión médica.
- Los proveedores de servicios de salud deben ser conscientes de la necesidad de ofrecer una adecuada consejería y pruebas a los y las adolescentes, independientemente de su edad.
- En materia de salud sexual y reproductiva, la edad mínima de consentimiento médico nunca debe ser superior a la edad de consentimiento sexual.

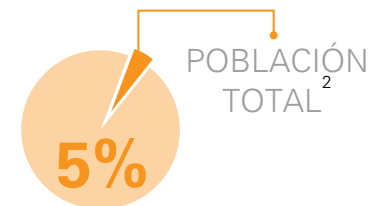
Cuando se trata de la salud sexual y reproductiva, la obligación de informar a los padres y obtener su consentimiento se convierte en un obstáculo importante con consecuencias significativas para la vida de los y las adolescentes y para la salud pública en general.

LA EDAD DE CONSENTIMIENTO MÉDICO – UN TEMA IMPORTANTE PARA LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ADOLESCENTES EN ALC

América Latina y el Caribe es la región del mundo donde la tasa de fecundidad de las mujeres de 15 a 19 años de edad es la más alta después de África subsahariana. Si bien las tasas de maternidad disminuyeron en todos los grupos etarios de los países en la región, aún siguen aumentando en adolescentes entre 15 y 19 años de edad.¹ Alcanzó más de 12,5 por ciento de todas las adolescentes en la región en 2010.

El aumento sistemático de la proporción de nacimientos no deseados entre los y las adolescentes que en la mayoría de los países en los que se dispone de datos, es más alta que en la población general. Esto sugiere que muchos adolescentes no tienen acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva que apoyarlos en la planificación familiar y para prevenir el embarazo no deseado.

82.000
ADOLESCENTES
10 a 19
VIVE CON VIH



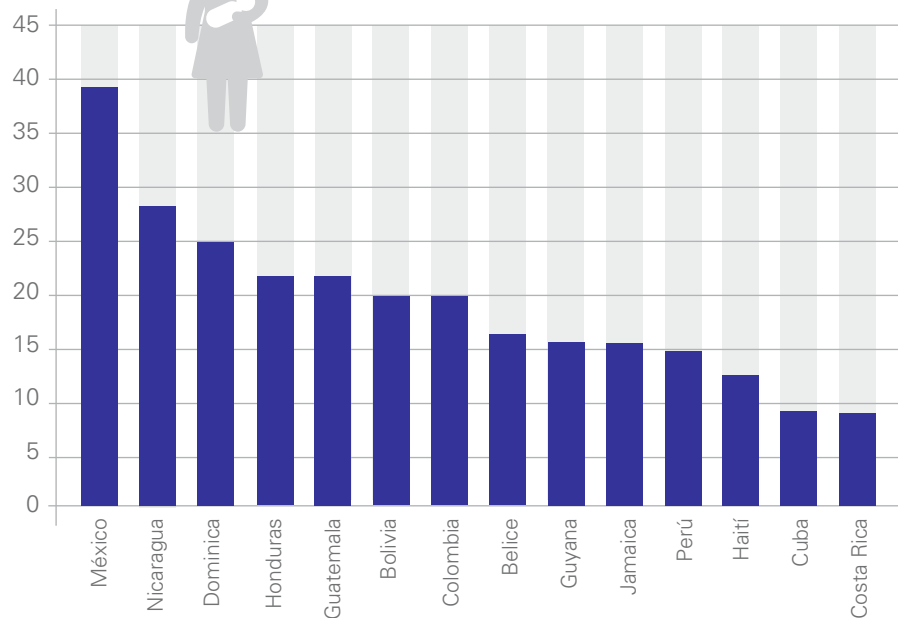
15
y³
24
NUEVAS INFECCIONES
POR VIH
JOVENES ENTRE

¹ ECLAC, Notas sobre Equidad, no. 5

² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Hacia una generación libre del SIDA - infancia y SIDA: *Sexto inventario de la situación 2013*, UNICEF, Nueva York, 2013.

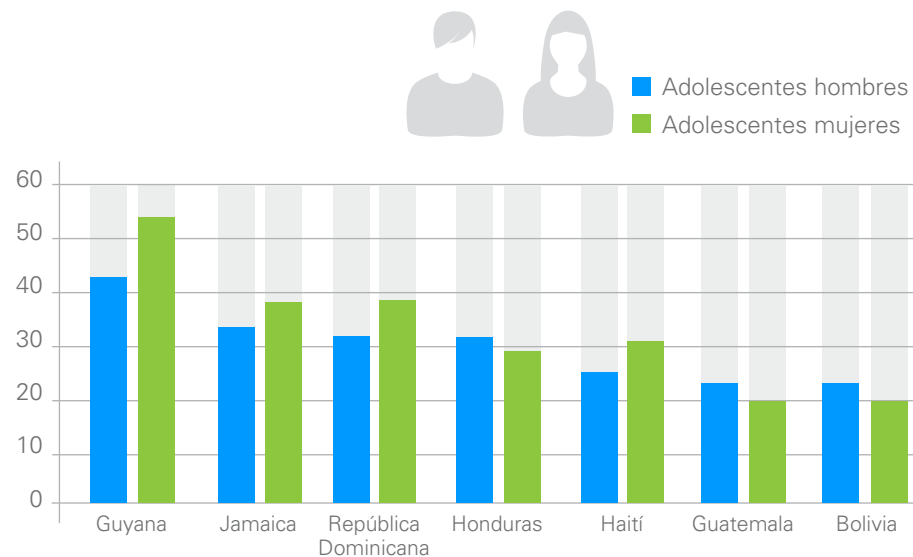
³ UNICEF, Guía regional sobre adolescentes, 2014.

MADRES A LOS 18



Fuente: UNICEF. Base de datos, Estado Mundial de la Infancia 2014.

CONOCIMIENTO COMPRENSIVO DEL VIH



Fuente: UNICEF. Base de datos, Estado Mundial de la Infancia 2014.

RECOMENDACIONES

- Las leyes nacionales no establecen la edad mínima para el acceso a la información médica, consejería y pruebas sin el consentimiento de los padres. Deben contener disposiciones expresas que requieren acceso universal, en particular de salud sexual y reproductiva, y garantizar la privacidad y confidencialidad de la información.
- Para fijar una edad mínima para el tratamiento médico sin el consentimiento de los padres, las leyes deberían establecer mecanismos para renunciar a la mínima si el adolescente demuestra suficiente madurez y comprensión de las implicaciones de la decisión médica.
- Los proveedores de servicios de salud deben ser conscientes de la necesidad de ofrecer una adecuada consejería y pruebas a los y las adolescentes, independientemente de su edad.
- En materia de salud sexual y reproductiva, la edad mínima de consentimiento médico nunca debe ser superior a la edad de consentimiento sexual.